

Núm. 302

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 18 de diciembre de 2021

Sec. V-B. Pág. 75028

### V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**51222** Extracto de la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se convoca para el año 2021 la concesión de los Premios Nacionales de Medioambiente y de Energía

BDNS(Identif.):601011

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601011)

Primero.- Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Nacionales de Medioambiente 2021 y el Premio Nacional de Energía 2021 en sus correspondientes modalidades: «Lucas Mallada de Economía y Medioambiente», «Félix Rodríguez de la Fuente de Conservación de la Naturaleza» y «María del Rosario Heras de Energía».

Segundo.- Premiados y requisitos para solicitar los premios.

Los premiados serán los previstos en el artículo 2 de la orden de bases. Así mismo, los requisitos para solicitar los premios y su forma de acreditación, se contienen en el artículo 5 de la orden de bases reguladoras.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la orden de bases reguladoras, podrán concederse menciones honoríficas a aquellas candidaturas que, no habiendo alcanzado ninguno de los Premios, hayan destacado en la realización de los trabajos y actividades que los mismos recompensan.

Tercero.- Solicitudes y Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro Electrónico del Departamento, a través de su sede electrónica (https://sede.miteco.gob.es/portal/site/se) según los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Financiación de las ayudas

Esta convocatoria de premios se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 66.000,00 euros, para la anualidad 2022 que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.12.4510.481 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

cve: BOE-B-2021-51222 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 302 Sábado 18 de diciembre de 2021 Sec. V-B. Pág. 75029

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Quinto.- Criterios objetivos de otorgamiento y ponderación.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los establecidos en el artículo 8 de la orden de bases reguladoras.

Madrid, 16 de diciembre de 2021.- La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

P.D. Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias (BOE nº 129 de 31 de mayo)

El Director General de Servicios

Luis Buñuel Salcedo.

ID: A210067053-1